

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-011
SERIE 2020-2021**

PARA RELEVAR DEL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COLISEO ROBERTO CLEMENTE PARA EL EVENTO DENOMINADO COMO “FIBA AMERICUP QUALIFIER”, A LLEVARSE A CABO DESDE EL 17 DE FEBRERO AL 22 DE FEBRERO DE 2021, SEGÚN RECOMENDADO POR EL COMITÉ ASESOR DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN.



POR CUANTO: El Municipio Autónomo de San Juan es dueño en pleno dominio del Complejo Deportivo, localizado en Hato Rey, Puerto Rico, compuesto por las instalaciones Deportivas del Coliseo Roberto Clemente y del Estadio Hiram Bithorn y sus áreas adyacentes. Estas instalaciones deportivas son operadas y administradas por el Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de San Juan.

POR CUANTO: El Municipio ha acordado con la Federación de Baloncesto de Puerto Rico, Inc., suscribir un contrato de arrendamiento de las instalaciones del Coliseo Roberto Clemente con el fin de que allí se celebre el evento denominado “Fiba Americup Qualifier”.

POR CUANTO: El Municipio realiza este contrato de arrendamiento con el fin de fomentar la participación de la juventud en el deporte y para proveer al Municipio de San Juan y a toda su ciudadanía de un espectáculo sano de calidad. Asimismo, el Municipio entiende que el contrato con un equipo que se ha convertido en tradición deportiva cumple con los propósitos de proyección que precisa la Ciudad de San Juan como sede y/o destino deportivo más importante de Puerto Rico. Además, se estima que el

impacto económico de este evento tendrá efectos inmediatos debido a la visita de fanáticos de toda la Isla a la Ciudad Capital.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código de Desarrollo Económico del Municipio Autónomo de San Juan”, se autoriza al Director del Departamento de Desarrollo Económico y Turismo a coordinar el arrendamiento del Complejo Deportivo, sin sujeción al requisito previo de una subasta. Lo anterior, ya que se considera de interés público facilitar la disponibilidad constante de las instalaciones.



POR CUANTO: Como parte de su estructura administrativa, según dispuesto en el Capítulo XIII de la referida Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, el Complejo Deportivo cuenta con un Comité Asesor que, entre otros, tiene el deber de asesorar en la administración, funcionamiento, uso y cesión de las instalaciones del Complejo Deportivo o cualquier parte de las mismas y tiene la facultad de recomendar al Alcalde relevar a entidades sin fines de lucro, del requisito de pago de arrendamiento de las instalaciones, mediante Orden Ejecutiva, esto, sujeto a los siguientes requisitos:

- Que los ingresos generados por la actividad sean totalmente dirigidos a prestar servicios a las personas atendidas por la entidad.
- La actividad está revestida de un alto interés público de carácter social, educativo, deportivo o gubernamental.

POR CUANTO: La Federación de Baloncesto de Puerto Rico, Inc., es una corporación sin fines de lucro creada bajo las leyes del Gobierno de Puerto Rico y registrada con el número 2040 en el Departamento de Estado de Puerto Rico.

POR CUANTO: Esta es una actividad que se caracteriza por ser una gran actividad deportiva de la cual el público disfruta. Además, es un evento reconocido y esperado que ayuda a fomentar y desarrollar el deporte en el Municipio y lo promueve como destino deportivo de primer orden.

POR CUANTO: El Comité Asesor del Complejo Deportivo ha evaluado la solicitud para el arrendamiento libre de costo del Coliseo Roberto Clemente desde el 17 de febrero hasta el 22 de febrero de 2021, ambos días inclusive.

POR CUANTO: El Comité Asesor del Complejo Deportivo, entiende que la actividad cumple con los requisitos del Artículo 8.07 del Capítulo VIII de la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código de Desarrollo Económico del Municipio Autónomo de San Juan”, y ha determinado recomendar que se releve la misma del canon de arrendamiento correspondiente.

POR TANTO: Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, y la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código de Desarrollo Económico del Municipio Autónomo de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se releve del pago del canon de arrendamiento de las instalaciones del Coliseo Roberto Clemente para el evento denominado como “Fiba Americup Qualifier”, a llevarse a cabo desde el 17 de febrero al 22 de febrero de 2021, ambos días inclusive, según recomendado por el Comité Asesor del Complejo Deportivo.

SEGUNDO: Por la naturaleza de la actividad, se determina que la misma está revestida de un alto interés público de carácter social, educativo y deportivo. No obstante, debido a la pandemia causada por el COVID 19, se observarán todas las medidas de distanciamiento social correspondientes a este tipo de evento según sean determinadas por las autoridades competentes y con jurisdicción sobre la materia. En particular, se observará un estricto cumplimiento de las normas establecidas mediante orden ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico y aquellas normas de distanciamiento social que surjan de las leyes, ordenanzas o reglamento aplicables.

TERCERO:

El relevo de pago al que se hace referencia en esta Orden Ejecutiva estará condicionado a que los ingresos generados por la actividad sean totalmente dirigidos a prestar servicios a las personas atendidas por la entidad.

CUARTO:

Cualquier Orden Ejecutiva que, en todo o en parte, resultase incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

QUINTO:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva, bajo mi firma, en San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 17 de febrero de 2021.



MIGUEL A. ROMERO LUGO
ALCALDE

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN
COMITÉ ASESOR COMPLEJO DEPORTIVO**

- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan es dueño en pleno dominio del Complejo Deportivo, localizado en Hato Rey, Puerto Rico, compuesto por las instalaciones Deportivas del Coliseo Roberto Clemente y del Estadio Hiram Bithorn y sus áreas adyacentes. Instalaciones deportivas que son operadas y administradas por el Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de San Juan.
- POR CUANTO:** El Municipio ha acordado con la Federación de Baloncesto de Puerto Rico, Inc., suscribir un contrato de arrendamiento de las instalaciones del Coliseo Roberto Clemente con el fin de que allí se celebre el evento denominado "Fiba Americup Qualifier".
- POR CUANTO:** El Municipio realiza este contrato de arrendamiento en un intento de fomentar la participación de la juventud en el deporte y para proveer al Municipio de San Juan y a toda su ciudadanía de un espectáculo sano de calidad. Asimismo, el Municipio entiende que el contrato con un equipo que se ha convertido en tradición deportiva cumple con los propósitos de proyección que precisa la Ciudad de San Juan como sede y/o destino deportivo más importantes del país. Además, se estima que el impacto económico de este evento tendrá efectos inmediatos debido a la visita de fanáticos de toda la Isla a la Ciudad Capital.
- POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como "Código de Desarrollo Económico del Municipio Autónomo de San Juan", se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a coordinar el arrendamiento del Complejo Deportivo, sin sujeción al requisito previo de una subasta. Lo anterior, ya que se considera de interés público facilitar la disponibilidad constante de las instalaciones.
- POR CUANTO:** Como parte de su estructura administrativa, según dispuesto en el Capítulo XIII de la referida Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, el Complejo Deportivo cuenta con un Comité Asesor que, entre otros, tiene el deber de asesorar en la administración, funcionamiento, uso y cesión de las instalaciones del Complejo Deportivo o cualquier parte de las mismas y tiene la facultad de recomendar al Alcalde relevar a entidades sin fines de lucro, del requisito de pago de arrendamiento de las instalaciones, mediante Orden Ejecutiva esto, sujeto a los siguientes requisitos:
- Que los ingresos generados por la actividad sean totalmente dirigidos a prestar servicios a las personas atendidas por la entidad.
 - La actividad está revestida de un alto interés público de carácter social, educativo, deportivo o gubernamental.
- POR CUANTO:** De acuerdo al Reglamento de Administración, Funcionamiento y Usos del Complejo Deportivo del Municipio Autónomo de San Juan, el Comité Asesor del Complejo Deportivo estará compuesto por cinco (5) miembros el cual tomará sus decisiones por acuerdo de la mayoría de sus miembros. El quórum

se establecerá con la presencia de tres (3) de sus miembros. Además, se establece que el Director del Departamento solo emitirá su voto cuando exista empate.

POR CUANTO: La Federación de Baloncesto de Puerto Rico, Inc., es una corporación sin fines de lucro creada bajo las leyes del Gobierno de Puerto Rico y registrada con el número 2040 en el Departamento de Estado de Puerto Rico.

POR CUANTO: Esta es una actividad que se caracteriza por ser una gran actividad deportiva en la cual participan varias franquicias y de la cual el público disfruta. Además es un evento reconocido y esperado que promueve la sana interacción social y el disfrute de todos los que asisten. El evento ayuda a fomentar y desarrollar el deporte en el Municipio y lo promueve como destino deportivo de primer orden.

POR CUANTO: El Comité Asesor del Complejo Deportivo ha evaluado la solicitud para el arrendamiento libre de costo del Coliseo Roberto Clemente desde el 17 de febrero hasta el 22 de febrero de 2021.

POR CUANTO: El Comité Asesor del Complejo Deportivo luego de analizar lo anterior, entiende que la actividad cumple con los requisitos del Artículo 8.07 del Capítulo VIII de la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como "Código de Desarrollo Económico del Municipio Autónomo de San Juan".

POR TANTO: RESUÉLVASE POR EL COMITÉ ASESOR DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN:

PRIMERO: Se recomienda al Alcalde de San Juan, Hon. Miguel A. Romero Lugo, relevar del pago del canon de arrendamiento de las instalaciones del Coliseo Roberto Clemente para el evento denominado como "Fiba Americup Qualifier", a llevarse a cabo desde el 17 de febrero al 22 de febrero de 2021, ya que la actividad está revestida de un alto interés público de carácter social, educativo y deportivo.

En San Juan, Puerto Rico, a 17 de febrero de 2021.


José Juan García Díaz
Director
Departamento de Policía y Seguridad Pública

Director
Oficina de Empresas Municipales


Francine Sánchez Marcano
Directora
Departamento para el Desarrollo Social Comunitario



Presidente del Comité.
Ricardo de la Cruz Cortijo
Director
Departamento de Desarrollo
Económico y Turismo
*Solo emitirá su voto
cuando exista empate*